



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA[®]
LATINOAMERICANA - UNALA

ACUERDO No.217

(2 de junio de 2015)

Por el cual se deroga el artículo 33° del Reglamento Académico y se traslada parte del párrafo, para el artículo 18°

1

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA,
en ejercicio de sus funciones y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico de la Universidad Autónoma Latinoamericana, en su sesión ordinaria del 2 de junio del presente año, analizó de una manera amplia los artículos 17-18-18 [BIS]-18 [TRIS] y 33° del Reglamento Académico.
2. Que una vez analizados se encontró la necesidad de realizar una reforma al reglamento por cuanto la interpretación de unos y otros ocasiona divergencias de conceptos y conceptualizaciones.
3. Que por lo anterior y luego de analizados por el Consejo Académico los diferentes artículos se hace necesario derogar el artículo 33° del Reglamento Académico, trasladando del párrafo la parte final al artículo 18.

En mérito a lo anterior,

ACUERDA:

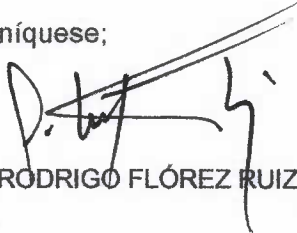
PRIMERO: Derogase el artículo 33° del Reglamento Académico.

SEGUNDO: Apruébese el traslado del siguiente texto contenido en el párrafo del artículo 33°, para el art.18° del Reglamento Académico, así:

PARAGRAFO: "Las materias reconocidas no serán consideradas para definir el rendimiento académico y solo serán computadas para efectos de promedios de calificaciones cuando el estudiante sea declarado egresado".

2

Comuníquese;



JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector



CLAUDIA PATRICIA GUERRERO A.
Vicerrectora Académica.